

COMO OBTENER LA RESIDENCIA PERMANENTE VÍA EMPLEO

Pregunta: Soy un Ingeniero en Computación de nacionalidad Argentina viviendo en los Estados Unidos de América con visa H-1. El dueño de la empresa quiere que me quede trabajando para el y que obtenga la residencia permanente. ¿Cuales son los procedimientos y cuanto tiempo debo esperar?

Respuesta. Este procedimiento tiene tres pasos a seguir:

1. Primero la aplicación de certificación laboral donde se prueba que la posición esta disponible y que un ciudadano norteamericano no posee las condiciones de trabajo requeridas.
2. Una vez que el proceso se ha comprobado que realmente se necesita este profesional, la aplicación PERM (certificación laboral) es llenada y sometida a revisión para su aprobación.
3. El tercer paso se llama *ajuste de estatus* (Adjustment of Status). Cuando la aplicación PERM es aprobada, entonces la persona podrá aplicar para la residencia permanente.

Paso 1 – La aplicación de certificación laboral

Afortunadamente el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos a emitido un procedimiento llamado “Aplicación de Certificación de Empleo” (Application for Alien Employment Certification).

El empresario tiene que completar la contratación que consiste típicamente en dos (2) anuncios en los diarios (periódicos) en la edición dominical un comunicado de 30 días a la agencia de empleo del Estado (en este caso California) (EDD) y una publicación en las páginas de Internet de las compañías de empleo. Después que el proceso de reclutamiento esta completo, el empresario llena la aplicación con el Departamento de Trabajo del Estado de California.

La posición de trabajo para la cual esta aplicando debe ser descrita con mucho cuidado y detalles específicos que no dejen duda. Si hay alguna información que no esté bien detallada la aplicación puede ser rechazada. Si la persona habla Español e Ingles este será probado escrita y verbalmente y el empresario debe sustentar la necesidad del idioma extranjero a utilizar (en este caso Español). Cualquier otro requisito será revisado muy finamente y el empresario debe presentar las pruebas y evidencias de lo que reclama o necesita esto será de buena fé.

El empresario ofrecerá el salario que prevalece para este tipo de trabajo y lo que indica el condado o ciudad (este es un requisito indispensable). El Departamento del Trabajo hará la elección del sueldo correspondiente a través de la agencia de empleo del Estado.

Una vez que el proceso está finalizado y se ha comprobado que realmente se necesita este profesional, la aplicación PERM (certificación laboral) es llenada y sometida a revisión

para su aprobación. La forma puede ser llenada electrónicamente y registrarla al mismo tiempo. Al momento de hacer este procedimiento no hay cargos ni pagos que realizar.

La aplicación es procesada por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América, y el período normal para procesarlo es de 90 días. El Departamento del Trabajo va a aprobar o negar la solicitud y ordenar una auditoría. Esta auditoría consiste en recolectar más información del empresario (dueño de la empresa) si es necesario dentro de 30 días siguientes a la solicitud del Departamento del Trabajo. Después ellos (DOL - Department Of Labor) tomarán la decisión final.

Asumiendo que la aplicación PERM es aprobada entonces la persona podrá aplicar para la residencia permanente.

Paso 2 – PERM (la certificación laboral)

PERM es el nuevo método de certificación laboral vía electrónica que comenzó el 28 de Marzo de 2005. En el punto anterior explicamos la primera parte donde para obtener la residencia se necesita:

- Un empresario patrocinador
- Que la persona tenga las cualidades y requerimientos para realizar el trabajo
- y otros ya explicados en el artículo anterior

Pero recordemos que aun cuando este primer paso esta superado la aplicación no esta finalizada.

Como la visa H-1B para los profesionales, las certificaciones laborales también tienen límite en las cantidades que pueden ser otorgadas (se pueden otorgar 140,000 en un año). Afortunadamente este tipo de visa no ha tenido problemas de cupo, por la intervención del Congreso de los Estados Unidos en el año 2000, que ha permitido utilizar las visas que no se otorgaron en los años anteriores (desde 1990) y combinarlas con las actuales. Sin embargo después de Septiembre 11, 2001 el Servicio de Migración detuvo el proceso de aplicación por muchos años y se ha creado una acumulación de visas la cual creado un retraso en la aprobación y emisión de estas.

Esto significa que aquellos que apliquen para su residencia a través de la certificación laboral tendrán un par de años de espera, sea que tenga un título universitario (4-5 años) o 2 años de experiencia o menos.

Por ejemplo, recientemente, en una de las categorías de trabajador, tendrá una espera de muchos años debido a que hasta ahora se esta procesando las de Enero de 1999. Esto significa que la persona que esta siendo respaldada por el empresario y tiene menos de 2 años de experiencia no podrá aplicar para la residencia si no aplico para la certificación laboral antes del primero de Enero de 1999.

Si el ajuste de status o aplicación para residencia esta pendiente actualmente, usted no recibirá su residencia (green card) hasta que haya un cupo disponible.

Cada mes el Departamento del Trabajo (DOL) emite un boletín informativo que puede ser visto en el sitio de Internet www.travel.state.gov.

El haber parado (a raíz del 11 de Septiembre) el procedimiento y entrega de las residencias de anteriores años (algunas están siendo procesadas) creo un atraso tremendo, sin embargo están realizando los mejores esfuerzos para recuperar el terreno perdido para los nuevos aplicantes. Recuerde que la aplicación de trabajo llegara a tiempo y podrá incorporarse a trabajar de inmediato, pero su aplicación de residencia tendrá una espera debido a estos inconvenientes ya mencionados.

Paso 3 – El Ajuste de Estatus

El tercer paso se llama AJUSTE DE ESTATUS (Adjustment of Status). La tercera etapa es para discutir si el aplicante reúne los requisitos necesarios para obtener la residencia permanente (green card). Si usted a recibido la aprobación de la certificación laboral y la petición de inmigrante (segundo paso) entonces estaríamos hablando de una gran posibilidad de ajuste de estatus de acuerdo a los requisitos presentados por usted y su empresario patrocinador.

Otra de la ventajas de este nuevo procedimiento es que le da el derecho de petición sobre sus hijos (menores de 21 años) y su esposa (o).

Como podrá imaginar para completar este procedimiento de ajuste en su estatus, hay muchas formas que llenar empezando por la I-485 que deberá ser completada por cada uno de los miembros de su familia, también necesita proveer fotografías de su familia y tendrá que hacer exámenes médicos de todos. Otros documentos como actas de nacimiento, certificado de matrimonio (si es casado por supuesto). Todos estos papeles deben ser traducidos al Ingles. Una vez que las formas están completas se envían al Servicio de Migración de los Estados Unidos de América (USCIS) antes llamado INS para que sean procesados y también el correspondiente pago de los tramites.

Cuando estos documentos son recibidos y aceptados, usted tendrá la Autorización de Trabajo, así como su esposa e hijos (mayores de 16 años).

Una vez emitido el permiso de trabajo, puede ir a la Oficina del Seguro Social y aplicar por su número de Seguro (Social Security Number). A usted le van a decir que ellos (SS) tienen que verificar con migración antes de darle su número. En la mayoría de los casos toma de 3 a 4 semanas para recibir la tarjeta del seguro social.

Algunas veces el Servicio de Migración aprueba sus documentos en general sin necesidad de entrevista solamente hace una revisión con el FBI (Federal Bureau of Investigation).

Para los delitos cometidos en el pasado que pueden separarlo de obtener su residencia, es una pregunta complicada. Muchos delitos especialmente los que están relacionados con drogas, van a darle mucho problema y pudieran negarle su residencia. Por ejemplo si una vez cometió un delito de Hurto (apropiarse de bienes o cosas de otro) pero en menor escala, como tomar dulces de la tienda, o un refresco, estos no tendrán problema y le darán su residencia. Si usted tiene record de delitos lo mejor que puede hacer es obtener la copia de su historial y examinarlo con sus Abogados.

Deportaciones anteriores y otras violaciones a las leyes de migración podrán detenerle el proceso de residencia. Una vez más lo enfatizamos “es muy importante y urgente que le diga toda la verdad a sus Abogados” sobre su pasado migratorio, viajes, visas obtenidas, tiempo y estadía en los Estados Unidos de América, salidas y entradas.

Recordemos, todas las personas que entren a los Estados Unidos de América sin permiso de Migración (sin documentos) o se queden después que la visa haya expirado (ejemplo B-1 B-2 turista- negocios) no podrá aplicar bajo esta ley.

CHRISTOPHER A. KEROSKY, el abogado principal del bufete de Abogados KEROSKY Y ASOCIADOS ha practicado ley desde 1984 y la ha dirigido más de 1,000 casos de inmigración. Él se graduó del Colegio de Abogados de la Universidad de California en Berkeley, y en el pasado fue Abogado Consejero del Ministerio de Justicia de los Estados Unidos en la ciudad de Washington DC.

